



Resolución Directoral N° 257 -2013-AG-PSI

Lima, 14 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N° 1093-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N°93-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Sayhua-Lacaya", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Canal de Riego Sayhua-Lacaya-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", ubicada en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, con fecha 25 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 93-AG-PSI-2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Sayhua-Lacaya", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Canal de Riego Sayhua-Lacaya-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", ubicada en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, siendo el costo total del Proyecto ascendente a la suma de S/.211,160.00, de los cuales S/. 207,560.00, corresponden como aporte del PSI y S/.3,600.00 al Núcleo Ejecutor, con un plazo de ejecución de 120 días;

Que, con Resolución Directoral N° 298-2010-AG-PSI, de fecha 09 de julio de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto referido en el considerando precedente, siendo su Código de SNIP 126328, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.193,160.00;

Que, respecto al citado Convenio se suscribieron las Addendas N° 01 y N° 02 de fechas 25 de febrero y 13 de mayo de 2010, respectivamente, referidas al desembolso de S/. 199,560.00 que tenía que completar el PSI por concepto de su aporte, por haber depositado inicialmente S/. 8,000.00, y a la obligación del Núcleo Ejecutor de asumir los mayores costos que pudieran generarse durante la ejecución de la Obra;

Que, mediante Carta Notarial N° 020-2012-AG-PSI, de fecha 02 de marzo de 2012, el PSI en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Séptima, literal a) del referido Convenio, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la Guía para la Ejecución de Convenios Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores aprobado por la Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, comunicó al Núcleo Ejecutor la decisión de resolver el citado Convenio N° 93-AG-PSI-2009, al no haber cumplido con el término



de la Obra y la presentación de la Liquidación Técnico-Financiera de la misma, que acredite un adecuado manejo de los recursos económicos desembolsados por la Entidad, luego de otorgárseles un plazo perentorio de 05 días calendario para que cumplan con lo solicitado, conforme a las recomendaciones vertidas por el Ingeniero Liquidador de Obras de Núcleos Ejecutores, en el Informe N° 118-2011-AG-PSI-OS/SST;

Que, la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la citada Obra "Mejoramiento de Canal de Riego Sayhua-Lacaya-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", designada mediante la Resolución Directoral N° 109-2012-AG-PSI, de fecha 20 de marzo de 2012, reconstituida por la Resolución Directoral N° 176-2012-AG-PSI, de fecha 08 de mayo de 2012, se apersonó con fecha 23 de marzo de 2012 en la Obra, con la finalidad de proceder a la verificación de los trabajos ejecutados por el Núcleo Ejecutor "Sayhua-Lacaya", levantándose el "Acta de Verificación" respectiva, en donde se deja constancia respecto a las metas del Proyecto ejecutadas y aquellas que se dejaron de ejecutar;

Que, la citada Comisión a través del Informe N° 010-2013-AG-PSI-DIR-OS/CVLC, de fecha 08 de abril del 2013, ha presentado a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego la Liquidación Final del referido Convenio N° 93-AG-PSI-2009, en el que se concluye, en relación a la liquidación técnica, que las metas según valorización final han sido ejecutadas al 58.13% (Costo directo), y que las obras realmente ejecutadas comprenden: Una Toma Simple de Derivación; Mejoramiento del Canal Principal con concreto simple $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$, de sección rectangular de $B=1.00\text{m}$ y $H=0.80\text{m}$, para un caudal de $Q=300 \text{ l/seg.}$ en una longitud de 325.30 ml Tramo N°1, en una longitud de 64.00 ml Tramo N° 2, en una longitud de 20.00 ml Tramo N° 3 sólo un lado y en una longitud de 62.60ml Tramo N° 4 sólo base, dando una longitud total de revestimiento del canal de 409.30ml; y, Construcción de 04 puentes de cruce aéreos de concreto Armado $f'c=210\text{Kg/cm}^2$ de sección rectangular, para un caudal de 300 l/seg.de las longitudes pase aéreo N° 1= 50.80ml., pase aéreo N° 2= 37.10ml, pase aéreo N° 3= 150.80Mi., y pase aéreo N° 4A= 11.50ml (no programado según Expediente Técnico), haciendo un total de 250.20ml; finalmente, la Comisión recomienda aprobar la liquidación final del Convenio en la suma de S/. 122,091.36, de los cuales corresponde como aporte del PSI la suma de S/. 120.015.81, y al Núcleo Ejecutor S/.2,075.55, cantidades que representan el 98.30% y el 1.70%, respectivamente, de la inversión total, debiendo devolver el citado Núcleo Ejecutor al Tesoro Público la suma de S/. 87,544.19, por obra no ejecutada, que representa el 42.18% del monto del Convenio; solicitando, finalmente, derivar el expediente de liquidación de la citada Obra a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión y conciliación respectiva;

Que, con el Memorando N° 551-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 15 de abril de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas de las transferencias efectuadas como aporte del PSI, y considerando el costo final de la Obra determinado por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la citada Obra, otorga conformidad administrativa al aporte del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.120,015.81, y a la devolución del saldo no utilizado de S/. 87,544.19 por el Núcleo Ejecutor, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto denominado "Conciliación de Ejecución del Convenio";

Que, con el Memorando N° 289-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 24 de abril de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe emitido por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre referido precedentemente, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera





Resolución Directoral N° 257 -2013-AG-PSI

-2-

de la Obra "Mejoramiento de Canal de Riego Sayhua-Lacaya-Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho";

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N°93-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Sayhua-Lacaya", solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°089-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se advierte de los documentos que obran en autos, el PSI resolvió el Convenio N° 93-AG-PSI-2009, en aplicación de los literales a) y c) de la Cláusula Séptima del mismo, al incurrir en las causales de Resolución previstas en dicha Cláusula; asimismo, de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, se revela que el monto transferido por el PSI al Núcleo Ejecutor ascendió a la suma de S/. 207,560.00, y que existe un saldo por devolver por parte del referido Núcleo Ejecutor en la suma de S/. 87,544.19, por Obra no ejecutada, como consecuencia de la valorización real efectuada por la referida Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre; por lo señalado, se recomienda aprobar la presente liquidación, conforme lo señalado en los informes técnicos por las áreas técnicas de la Entidad, debiendo la Oficina de Administración y Finanzas realizar las acciones que sean necesarias, a fin de recuperar del citado Núcleo Ejecutor la suma antes indicada, caso contrario, corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan, para el recupero de dicha suma de dinero;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio N° 93-AG-PSI-2009, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Sayhua-Lacaya",



que determina un costo total de S/.122,091.36 (Ciento Veintidós Mil Noventa y Uno y 36/100 Nuevos Soles), correspondiendo de dicho monto como aporte del PSI y del Núcleo Ejecutor las sumas de S/. 120,015.81 (Ciento Veinte Mil Quince y 81/100 Nuevos Soles), y S/.2,075.55 (Dos Mil Setenta y Cinco y 55/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 98.30 % y el 1.70 %, respectivamente, de la inversión total, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formatos L-01.00, que en 02 (dos) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias para recuperar la suma de S/. 87,544.19 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 19/100 Nuevos Soles), del Núcleo Ejecutor "Sayhua-Lacaya", caso contrario corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan para el recupero de dicha suma de dinero.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, al Núcleo Ejecutor "Sayhua-Lacaya", a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

